



## Resolución de Alcaldía

### No. 47-2021 - MDSCF

Santa Cruz de Flores, 18 de junio del 2021.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA PROVINCIAS

**VISTO:** El informe No. 038-2021-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 14 de junio de 2021 e Informe Legal No. 076-2021-OAJ-MDSCF; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el literal 3.1 del numeral 3) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, son competencias y funciones específicas de los Gobiernos Locales, en materia de saneamiento, salubridad y salud en proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios;

Que, en el numeral 73.3) del artículo 73° de la Ley 27444, establece que cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el Decreto Supremo N° 397-2020-EF y la Resolución Directoral N° 001-2021-EF/50.1, aprueban los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021;

Que mediante Informe N° 162-2021-GDEYSP-MDSCF, de fecha 24 de mayo de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicita la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales de la Actividad Nro. 2 Meta tres (3) del Distrito de Santa Cruz de Flores, valorizados en S/. 31,571.20 (Treinta y Un Mil Quinientos Setenta y uno con 20/100 soles);

Que, mediante Informe N° 073-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 10 de junio de 2021, el Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, opina que; es viable aprobar el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales de la Actividad Nro. 2 Meta tres (3) del Distrito de Santa Cruz de Flores, del Programa de Incentivo a la mejora de la Gestión Municipal 2021 - Implementación de un Sistema Integrado de manejo de Residuos Sólidos Municipales;

Que, mediante Informe N° 048-2021-GPP-MDSCF, de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto informa que existe disponibilidad financiera y presupuestaria para cubrir los gastos que origina el Plan de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales 2021 , hasta por el montos S/ 20,000.00 soles;

*¡Capital del vino y del buen pisco!*





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGIÓN LIMA

Que, mediante Informe N° 38-2021-GAF-MDSCF/RGVP, de fecha 14 de junio de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, opina que; es viable la aprobación del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales de la Actividad Nro. 2 Meta tres (3) del Distrito de Santa Cruz de Flores, con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 20,000.00 soles para su implementación y ejecución;

Que, el Gerente Municipal, mediante Memorando N° 73-2021-GM-MDSCF, de fecha 16 de junio de 2021, solicita a la Gerencia de Secretaria General, aprobar mediante acto Resolutivo del Despacho de Alcaldía, el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales de la Actividad Nro. 2 Meta tres (3) del Distrito de Santa Cruz de Flores;

Que, mediante Informe N° 50-2021-GM-MDSCF, de fecha 17 de junio de 2021, de la Gerencia Municipal, donde se solicita a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, adecuar el presupuesto del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales de la Actividad Nro. 2 Meta tres (3) del Distrito de Santa Cruz de Flores, de acuerdo al informe N° 048-2021-GPP-MDSCF, de fecha 14 de junio del 2021, emitida por la Gerencia de planeamiento y presupuesto, quien en función a la administración y regulación de los ingresos y egresos, otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles);

Que mediante Informe N° 228-2021-GDEYSP-MDSCF, de fecha 12 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, en respuesta a la solicitud de adecuación del presupuesto del Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales de la Actividad Nro. 2 Meta tres (3) del Distrito de Santa Cruz de Flores, realiza un reajuste del presupuesto en relación a la necesidad y prioridad en campo de la planta de valorización;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de la atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972,

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales de la Actividad Nro. 2 Meta tres (3) del Distrito de Santa Cruz de Flores, conforme a los considerandos expuestos de la presente Resolución, valorizado en 20,000.00.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, el cumplimiento del presente acto administrativo, realizando las acciones que corresponden para su ejecución y cumplimiento.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General, la notificación de la presente disposición y su publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

DR. PEDRO RIEGA GUERRA  
ALCALDE

¡Capital del vino y del buen pisco!

Plaza de Armas N° 410, Santa Cruz de Flores.

Central telefónica: ☎ 927 019 189

www.munisantacruzdeflores.gob.pe

mdscf2019-2022@munisantacruzdeflores.gob.pe

